



EDICTO NO. 0131-2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 488 del 28 de julio de 2014 15 de la Agencia Nacional de Minería –ANM–.

Que dentro del Amparo Administrativo No. 018-2019 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. BCU-081, se ha proferido **AUTO PARN -0979** del 21 de mayo de 2019, el cual reza:

Mediante auto PARN- 0701 del dos (2) de abril de 2019, se admitió la solicitud de amparo administrativo No. 018-2019, presentada por el titular del contrato de concesión No. BCU-081, el cual fija como fecha para visita de reconociendo de área para el día diez (10) de mayo de 2019, notificado mediante edicto No. 0094-2019.

Que el día diez (10) de mayo de 2019, se realizó diligencia de reconocimiento de área de conformidad con lo establecido en el amparo administrativo No. 018-2018, sin embargo no fue posible dar por terminada la diligencia toda vez que de acuerdo a lo denunciado por el querellante falta verificar 4 bocaminas, razón por la cual se hace necesario continuar con la diligencia de reconocimiento de área y se fija como fecha los días (veintisiete) 27 y (veintiocho) 28 de junio de 2019, a partir de las (8:00 am), tratando siempre de respetar los parámetros legales para el trámite de amparo administrativo.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, el señor **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GAITAN**, por intermedio del apoderado **GEYNER ANTONIO CAMARGO CADENA** en la calle 16 No. 9-11 de Sogamoso.*

*Teniendo en cuenta que el domicilio de los querellados **MOISES ALBERTO CORREDOR RODRIGUEZ**, **MARIA GRACIELA RODRIGUEZ DE CORREDOR**, **ROSENDO CORREDOR ROJAS**, **FRANCISCO TANGUA NEITA**, **JORGE LUIS CORREDOR RODRIGUEZ** e indeterminados es, vereda Mongui del municipio de Mongua- Boyaca se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias.*

*Y al señor **FRANCISCO TANGUA NEITA**, a la dirección carrera 10 A No. 30-30 de Sogamoso-Boyacá, Barrio San Cristobal.*

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al alcalde del municipio de Mongua para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al alcalde municipal de Mongua el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, municipio de Mongua, departamento de Boyaca, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la



ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GAITAN**, como parte querellante, para que hagan acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al alcalde de Mongua o a quien este delegue a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GAITAN por intermedio de su apoderado el Dr. **GEYNER ANTONIO CAMARGO CADENA**, Quien se notificará en la calle 16 No. 9-11 de Sogamoso.

QUERELLADOS: MOISES ALBERTO CORREDOR RODRIGUEZ, MARIA GRACIELA RODRIGUEZ DE CORREDOR, ROSENDO CORREDOR ROJAS, FRANCISCO TANGUA NEITA, JORGE LUIS CORREDOR RODRIGUEZ e indeterminados quienes se notificarán por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es, vereda "Mongui" del municipio de Mongua y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

Y al señor FRANCISCO TANGUA NEITA, a la dirección carrera 10 A No. 30-30 de Sogamoso-Boyacá, Barrio San Cristóbal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

JOHN ROBERTH PULIDO TINJACA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintitrés (23) de mayo de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticuatro (24) de mayo de 2019, a las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinar Punto de Atención Regional Nobsa